



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

18 DE ENERO DE 2006

No. 8-BIS

Í N D I C E

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL**

JEFATURA DE GOBIERNO

OFICIO CIRCULAR NO. JGDF/001/2006

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****Oficio Circular No. JGDF/001/2006**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México. La Ciudad de la Esperanza.-JEFATURA DE GOBIERNO**)

México, D.F., a 17 de enero de 2006
Oficio Circular No. JGDF/001/2006

**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES,
ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E S**

Con motivo del desarrollo del proceso interno de elección de candidatos para Senadores, Diputados Federales, Diputados Locales y Jefes Delegacionales del Distrito Federal, que llevará a cabo el Partido de la Revolución Democrática el 22 de enero del presente año, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8° fracción II, 12 fracciones I y VI, 15, 52, 67 fracciones II y III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 3° fracción IV, 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 5°, 7°, 12, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se les exhorta a abstenerse de utilizar en cualquier forma recursos públicos, materiales, financieros o humanos que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, para cualquier actividad distinta a la que se encuentren afectos, así como de promocionar la imagen de personas, partidos políticos, asociaciones políticas, precandidatos, candidatos o militantes, y de utilizar o condicionar los programas, planes y presupuestos del Gobierno del Distrito Federal con fines electorales.

En ese orden de ideas, se les instruye para que todo el parque vehicular oficial de la Administración Pública del Distrito Federal, con excepción de aquellas unidades que se utilicen para la prestación de los servicios públicos y de emergencia, quede debidamente resguardado en los estacionamientos de las propias áreas, a partir de las 21:00 horas del día 20 del mes de enero del año dos mil seis y hasta las 07:00 horas del día 23 en el mismo mes y año.

De la misma manera, todos los teléfonos celulares, radio localizadores, radios, walkie-talkies y demás aparatos de comunicación similares que se encuentren a disposición de cualquier servidor público de la Administración Pública del Distrito Federal, salvo aquellos cuyo uso sea estrictamente necesario en virtud de las funciones o servicios que desarrollen, deberán entregarse para su resguardo en las Direcciones Generales de Administración u homologas de cada Dependencia, Delegación, Órgano Descentralizado o Entidad, según corresponda durante el lapso señalado en el párrafo que antecede.

Por lo que hace a las líneas telefónicas oficiales, los servidores públicos deberán abstenerse de utilizarlas con fines distintos a los exclusivamente relacionados con las acciones de gobierno.

Se les instruye a informar el contenido de esta circular a los servidores públicos de su adscripción, a efecto que sean observadas puntualmente dichas disposiciones, para lo cual la Contraloría General y los Órganos de Control Interno relativos vigilarán su estricto cumplimiento. Lo anterior, con fundamento en los artículos 47 fracciones I, II, III, XIX, XX, XXII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 33 inciso A) del Código Electoral del Distrito Federal; 267, 273, 353 y 357 del Código Penal del Distrito Federal.

Finalmente, en el supuesto que durante el desarrollo del citado periodo de selección de candidatos, se llegare a tener conocimiento de alguna contravención a las disposiciones constitucionales, de ley, reglamentarias y normativas que regulan las obligaciones de los servidores públicos y el correcto uso de los recursos públicos, estas conductas irregulares se deberán comunicar inmediatamente a la Contraloría General del Distrito Federal y a los órganos de control interno, sin perjuicio de notificar lo conducente a las demás autoridades electorales y penales competentes en la materia.

**ATENTAMENTE
EL JEFE DE GOBIERNO**

(Firma)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Cc.p. Lic. Ricardo Ruíz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal. Presente.
C.P. Bertha Elena Luján Uranga, Contralora General Del Distrito Federal.- Presente.
C.C. Contralores Internos en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.- Para verificar su estricto cumplimiento.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana.....	625.05
Un cuarto de plana	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$10.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.